



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Martes, 21 de julio de 1970

Núm. 163

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.992

Ministerio de Educación y Ciencia

CONTRATACION Y CREDITOS

Esta Subsecretaría anuncia concurso subasta, que se celebrará el día 23 de julio de 1970, a las once horas, en la sala de licitadores de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio (Alcalá, núm. 34, planta quinta), para las obras que a continuación se indican, declaradas de urgencia por Orden ministerial de 2 de julio de 1970, a los efectos del punto segundo del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Construcción de edificio para Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Presupuesto de contrata: Pesetas 141.327.309.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos (Alcalá, núm. 34, planta quinta), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando

en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la deuda pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento, mediante aval bancario, constituido en la forma establecida en el Reglamento general de Contratación y Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre, cerrado, en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para este concurso subasta, que son los siguientes:

a) Referencias bancarias de la solvencia económica del contratista.

b) Compromiso, por parte del licitador, de tener destinado a pie de obra a un facultativo superior con ejercicio de su profesión con un mínimo de tres años y con dedicación plena durante el tiempo ejecución de las obras.

c) Relación de maquinaria y medios auxiliares comprensiva de relación y estudio de la maquinaria a situar en obra, indicando su situación en planta, esquema de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento, etc.

d) Expresión del capital superior o igual a 20 millones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día

....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas".

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, que sean los fijados como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

A partir del día 8 de julio de 1970, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de julio de 1970, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general del Departamento (calle de Alcalá, núm. 34).

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará, por la Mesa de contratación, el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración del concurso-subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 4 de julio de 1970. — El Subsecretario, Ricardo Díez.

SECCION QUINTA

Núm. 3.833

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Galletas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Galletas, encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Galletas, encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación, y Resultando que con fecha 3 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Con-

venio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Galletas.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de julio de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Disposiciones generales

1. Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito funcional. — El presente Convenio regula las relaciones originadas por el trabajo en la industria dedicada a la fabricación de galletas, obleas, barquillos y productos similares.

Art. 2.º Ambito territorial. — Será de aplicación este Convenio en todas las empresas que residan en Zaragoza capital y provincia, así como las agencias y sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radiquen fuera de nuestra provincia, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

Art. 3.º Ambito personal. — Afecta el presente Convenio a la totalidad de personal ocupado en los centros de trabajo correspondientes a las empresas incluidas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial, con exclusión del comprendido en el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Vigencia, revisión y rescisión

Art. 4.º Entrada en vigor y efectos económicos — El Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, finalizando el día 31 de diciembre de 1971.

Surtirá efectos económicos desde el día 1.º de julio de 1970, cualquiera que fuere la fecha de aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Art. 5.º Prórroga. — Se considerará tácitamente prorrogado este Convenio por períodos de doce meses, a no ser que alguna de las partes lo denuncie por escrito con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Art. 6.º Rescisión y revisión. — La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse

en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o de la revisión solicitada.

Art. 7.º Cuando se trate de la revisión, a la solicitud se acompañará propuesta sobre los puntos objeto de la misma para que puedan iniciarse inmediatamente las conversaciones, previa la correspondiente autorización.

Si se solicitase la rescisión al finalizar el plazo de la vigencia, se volvería a la situación anterior al Convenio, en la forma prevista en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 o a la nueva situación creada, entretanto, por la legislación general.

Si las conversaciones y deliberaciones se prorrogasen por un plazo superior al de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar la negociación.

Art. 8.º Vinculación a la totalidad. Quedará sin eficacia práctica el Convenio y deberá revisarse su contenido en el supuesto de que no se aprobase cualquiera de sus partes.

Retribuciones

1. Retribuciones generales

Art. 9.º Tabla de salarios. — Los salarios de todas las categorías profesionales serán las establecidas en la vigente Reglamentación de Trabajo, o, en su caso, los mínimos interprofesionales de los trabajadores según la edad.

El salario de la categoría de practicantes será el mismo que el del ayudante técnico.

Art. 10. Plus de actividad. — Con el carácter de incentivo destinado a estimular la asistencia al trabajo, se mantiene el plus de actividad creado por la Orden de 9 de julio de 1964, incrementándose la cuantía del mismo para las diversas categorías profesionales según tabla salarial que se adjunta al presente Convenio.

Art. 11. Participación en beneficios. Se mantiene en concepto la participación en beneficios la gratificación anual prevista en el artículo 48 de la Reglamentación nacional de Trabajo de 28 de noviembre de 1947, en la cuantía fijada por la Orden de 27 de diciembre de 1961, del 5 por 100 sobre el salario del presente Convenio, incrementado con los premios de antigüedad. Las

empresas podrán pactar con la mayoría de sus productores que el pago de esta participación en beneficios se pueda efectuar fraccionándola durante el año por semestres o meses naturales.

Art. 12. Premios de antigüedad. — Los aumentos por años de servicio en la empresa serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, calculándose sobre la base de los salarios del presente Convenio, o, mínimos reglamentarios, en su caso.

2. Salarios de aprendices

Art. 13. Salario de aprendices mayores de 16 años. — El salario de los aprendices mayores de 16 años y menores de 18, tanto masculinos como femeninos, será el mínimo establecido, según la edad, con carácter general. Igualmente se les acreditará como plus de actividad la cantidad que figura en la tabla salarial.

Art. 14. Salario de aprendices mayores de 18 años. — El salario de los aprendices mayores de 18 años, tanto masculinos como femeninos, con contrato de aprendizaje escrito y registrado, será el salario mínimo interprofesional establecido para los trabajadores mayores de 18 años con carácter general.

3. Gratificaciones de Navidad y 18 de Julio

Art. 15. Todo el personal tendrá derecho a las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, a razón de una mensualidad, cada una, del salario efectivamente disfrutado, más la antigüedad.

4. Premios de jubilación

Art. 16. Se establece un premio por jubilación voluntaria para premiar la permanencia en la empresa, consistente en 5.000 pesetas para el que, al tiempo de su jubilación, haya prestado servicio como mínimo 15 años, y de 10.000 pesetas para el que haya permanecido 20 o más años en la misma empresa.

Período de aprendizaje

Art. 17. El aprendizaje en las industrias de galletas durará, como máximo, dos años, tanto para el personal masculino como para el femenino.

Los aprendices que superen el período de dos años de aprendizaje pasarán a ostentar la categoría de ayudante, en la que permanecerán, como máximo, otros dos años, pasando posteriormente a la categoría de oficiales de 2.ª

Vacaciones

Art. 18. El personal obrero disfrutará quince días laborales de vacaciones

anuales, incluso en el presente año 1970, siempre que lleven en la empresa un año de servicio.

El personal titulado, no titulado y empleado, disfrutará de las vacaciones anuales retribuidas conforme al art. 52 de la Reglamentación de Trabajo y Orden de 17 de julio de 1950.

Dietas por desplazamiento

Art. 19. Las dietas por desplazamiento tendrán, como mínimo, la siguiente cuantía:

Día completo, cuando tiene que pernoctar fuera de la población, 200 pesetas. Media dieta, 100 pesetas.

Disposiciones varias

Art. 20. Cláusula de revisión salarial. — Los salarios del presente Convenio en 1.º de julio de 1971 serán incrementados en el porcentaje que resulte de la comparación de los índices de costo de vida señalados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, entre la fecha 1.º de julio de 1970 y 30 de julio de 1971.

Art. 21. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las condiciones económicas que las empresas tengan establecidas en la actualidad con carácter voluntario, si fueren superiores a los que resulten de la aplicación del presente Convenio.

Art. 22. Compensación. — Las mejoras que por disposiciones oficiales se fijen en el futuro podrán ser compensadas por las condiciones laborales establecidas en el presente Convenio, salvo las que se refieran al señalamiento de un nuevo salario mínimo reglamentario o interprofesional, ya que el plus acordado tiene carácter de incentivo a la producción y asistencia al trabajo.

Art. 23. Comisión mixta interpretativa. — Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Autoridad laboral, a la Inspección de Trabajo y a la Magistratura de Trabajo, y sin mengua tampoco del derecho de las partes para acudir a las jurisdicciones administrativas y contencioso-laboral, se crea la Comisión mixta del Convenio como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Esta Comisión tendrá su domicilio en la sede del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales y estará compuesta por un Presidente, que será el del Sindicato; un funcionario sindical, como Secretario; dos vocales económicos y dos vocales sociales designados de entre los miembros de la Comisión deliberadora.

Los acuerdos de esta Comisión serán sometidos a la aprobación de la Autoridad laboral.

Art. 24. Cláusula de no repercusión en precios. — Las empresas hacen constar expresamente que las mejoras económicas que se pactan no tendrán repercusión en el precio de los artículos fabricados por las mismas.

Disposiciones finales

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas y disposiciones concordantes.

Segunda. Se acompaña al presente la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Tercera. Ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionar las tablas de rendimientos mínimos que señala la resolución de 16 de junio de 1961, debido a las especiales características de esta actividad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1970.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales, salario base, plus de actividad y total salario

Mensual

Técnico jefe, 5.600; 2.560; 8.160.
Técnico, 5.600; 2.016; 7.616.
Ayudante técnico y practicante, 4.700; 1.700; 6.400.

Diario

Técnicos no titulados:

Maestro fabricación, 120; 91; 211.
Encargado general, 120; 91; 211.
Encargado sección, 120; 63; 183.

Mensual

Empleados administrativos:

Jefe, 3.900; 2.539; 6.439.
Oficial primera, 3.600; 1.740; 5.340.
Oficial segunda, 3.600; 1.190; 4.790.
Auxiliar, 3.600; 450; 4.050.
Aspirante 14 y 15 años, 1.440; 354; 1.794.
Aspirante 16 años, 2.880; 135; 3.015.
Aspirante 17 años, 2.880; 546; 3.426.

Empleados mercantiles:

Jefe de ventas, 3.900; 1.580; 5.480.
Viajantes, 3.600; 1.600; 5.200.
Corredor de plaza, 3.600; 780; 4.380.

Diario

Obrero (profesionales de oficio):

Oficial primera, 120; 45; 165.
 Oficial segunda, 120; 30; 150.
 Ayudante, 120; 20; 140.
 Aprendices de 14 y 15 años, 48; 27; 75.
 Aprendices de 16 años, 76; 16; 92.
 Aprendices de 17 años, 76; 31; 107.
 Aprendices de más de 18 años, 120; 120.

Personal femenino:

Encargada, 120; 25; 145.
 Oficiala de 1.ª, 120; 12; 132.
 Oficiala de 2.ª, 120; 10; 130.
 Ayudante, 120; 7; 127.

Obreras:

Aprendiza de 14 y 15 años, 48; 17; 65.
 Aprendiza de 16 años, 76; 6; 82.
 Aprendiza de 17 años, 76; 21; 97.
 Aprendiza más de 18 años, 120; 120.

Peonaje:

Peón, 120; 15; 135.

Oficios varios:

Mecánico, 120; 45; 165.
 Chofer de 1.ª, 120; 45; 165.
 Chofer de 2.ª, 120; 30; 150.
 Carpintero, 120; 25; 145.
 Repartidores, 120; 25; 145.
 Electricista, 120; 45; 165.
 Fogonero, 120; 25; 145.
 Albañil, 120; 25; 145.
 Embalador, 120; 25; 145.

Mensual

Subalternos:

Almacenero, 3.600; 435; 4.035.
 Portero, 3.600; 250; 3.850.
 Guarda o sereno, 3.600; 250; 3.850.
 Telefonista, 3.600; 250; 3.850.
 Cobrador, 3.600; 250; 3.850.
 Mujer de limpieza, 3.600; 3.600.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario-hora profesional =

$$\frac{365 \times S + N + J + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

365 = Días del año.
 S = Salario base del Convenio.
 N = Importe gratificación de Navidad.
 J = Importe gratificación de 18 de Julio.
 A = Importe anual por antigüedad.
 D = Número de domingos al año.
 F = Festivos no recuperables al año.

V = Días anuales de vacaciones pagadas.

8 = Jornada laboral.

Nota: Cuando los salarios sean mensuales la multiplicación se efectuará por los doce meses del año, añadiéndose las gratificaciones de Navidad, 18 de Julio e importe por antigüedad.

Núm. 3.946

Magistratura de Trabajo núm 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hago saber: Que en exhorto número 70 de 1970, seguido a instancia de Mariano López y otros, contra Jaime Monzón de Gracia, en reclamación de cantidad, procedente de la Magistratura de Trabajo de Toledo, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Dos dumper de la casa "Barybal", marca "Brassomat", con su motor "Dita", L.C.B., núms. 1.530 y 1.970, respectivamente. Valorados en 160.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que para concurrir a la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.947

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 125 de 1970, instados por Lorenzo Gamundi Labodía y otros, contra "Industrias Fransa", sobre débitos de cantidades, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Una prensa de 3 husos, para carpintería, de mano, marca "Tamai". Valorada en 30.000 pesetas.

Una sierra circular para cortar tubo, marca "Thomas", de 1'5 HP, número 2551. Valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de desengrasar, marca "Telergón", con motor eléctrico aco-

plado de 1 CV, número 130331. Valorada en 40.000 pesetas.

Un horno para secar pinturas, marca "Cyrem", con dos motores eléctricos acoplados al mismo. Valorado en pesetas 50.000.

Una máquina de pulir mármol, con brazo de 2 metros, sin marca visible, con motor acoplado de 1'5 HP, marca "Industrias Zaldi", número 75848. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina cortadora de mármol, marca "Lama", con motor eléctrico acoplado de 6 CV, marca "Zaldi", número 76989. Valorada en 20.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 15 toneladas, con motor de 1 CV, marca "ABC", número 22997. Valorada en 8.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 300 toneladas, con motor de 5 HP. Valorada en 25.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 60 toneladas, marca "Dumuga", con motor acoplado de 6 HP. Valorada en 60.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 45 toneladas, marca "Berni", con motor de 2 CV. Valorada en 20.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 25 toneladas, con motor de 3 CV, núm. 612958. Valorada en 7.000 pesetas.

Una prensa de mano de 10 toneladas, marca "C.P." Valorada en pesetas 1.000.

Una máquina recortadora de chapa, marca "Gayru", con motor de 1'5 HP, marca "Aguirena", núm. 1014012. Valorada en 30.000 pesetas.

Una prensa dobladora de chapa, marca "Megusa-Prometen", número 489, con motor de 4 CV, marca "AEG", número 46492. Valorada en 10.000 pesetas.

Una furgoneta de 2 CV, "Citroen", matrícula Z-56.004. Valorada en pesetas 15.000.

Dos prensas de mano, de 1 huso cada una. Valoradas en 2.000 pesetas.

Un cepillo mecánico, de la casa "Corcuera", con motor de 2 CV, número 168838. Valorado en 5.000 pesetas.

Un taladro de mano, marca "Quersa", modelo PC, 120-U, núm. 000283. Valorado en 1.000 pesetas.

Una diferencial de 3.000 kilos, marca "Jaguar", número 1361. Valorada en 2.000 pesetas.

Una esmeril de 2 piedras. Valorada en 1.000 pesetas.

Un taladro hasta 25 milímetros, marca "AT", con motor acoplado de 2 HP, marca "Super-Elsa". Valorado en pesetas 4.000.

Otra esmeril. Valorada en 1.000 pesetas.

Treinta y ocho cocinas de diversas características, embaladas, nuevas. Valoradas en 32.000 pesetas.

Otra esmeril con pie de hierro, con motor de 1'5 HP. Valorada en pesetas 1.000.

Una cizalla de hierro a mano. Valorada en 250 pesetas.

Una sierra de disco sin marca, con motor de unos 2 HP. Valorada en pesetas 4.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día 26 de septiembre, a las doce horas, debiendo depositar previamente los licitadores que deseen intervenir el 10 % del lote en que deseen participar.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.977

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.270 de 1970 seguidos a instancia de Luciano García Pastor y otros, contra Fernando Flores García ("Galletas Los Sitios"), por débitos de ejecución de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Dieciséis moldes eléctricos de 3 y 0'5 kilovatios cada uno, de 220 voltios, para la fabricación de obleas, sin marca ni número visible, con sus instalaciones. Valorados en 6.000 pesetas.

Dos máquinas empastadoras para la fabricación de galletas de la casa Giménez, de Zaragoza, sin número visible, motor eléctrico acoplado de 1 HP cada una, sin marca ni número visibles. Valoradas en 8.000 pesetas.

Un galé mezclador marca "Guitart", sin número visible, con motor acoplado de 5 HP, sin marca ni número visibles. Valorado en 5.000 pesetas.

Un galé mezclador marca "Borrell", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, sin marca ni número visibles. Valorado en 5.000 pesetas.

Una sierra automática de alambres, para cortar galletas, marca "Ardanuy", sin número visible, con dos motores eléctricos incorporados de 0'50 HP cada uno. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos molinos de azúcar, tipo "Baby", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1 HP cada uno de ellos, sin marca ni número visibles. Valorados en 5.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", divisuma, sin número visible. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", sin número visible. Valorada en pesetas 8.000.

Dos balanzas automáticas, marca "Mobba", sin número visible, de 7 kilogramos de fuerza cada una, una de ellas nueva y la otra en buen estado. Valoradas en 2.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Flores García, en Zaragoza (calle San Juan de la Cruz, 2, segundo derecha), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 11 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.978

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 132 de 1970 seguido contra Miguel Vela Muntión, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un recibidor compuesto de: Una mesita redonda de madera; una lámpara, de bronce y mármol; una cómoda de cuatro cajones y encimera de mármol; un jarrón de porcelana y bronce; un espejo de mármol metálico; un cuadro de la Virgen de la Paloma; un cenicero de cerámica; una tabaquera de cerámica; un cuadro rectangular con motivo flores, y dos sillas de madera con respaldo de rejilla y asiento tapizado en tela color verde claro. Valorado en 6.000 pesetas.

Un cuarto de estar estilo colonial compuesto de: Una mesa de madera de

formica; seis sillas de madera tapizadas en skai color crema claro; un armario estilo trinchante con dos puertas superiores y un cajón inferior; un sofá cama tapizado en plástico verde. Valorado en 8.000 pesetas.

Cinco radiadores calor negro marca "Telestatic". Valorados en 2.500 pesetas.

Un televisor de 21 pulgadas, marca "Philips", con UHF incorporado, con su voltímetro y mesa metálica de formica. Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico marca "Westinghouse", de unos 170 litros de capacidad. Valorado en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma", con cabeza escondida. Valorada en 2.000 pesetas.

Una cama de metal cromado de 1,2 metros, con su jergón. Valorada en pesetas 800.

Una mesilla de noche, de madera. Valorada en 100 pesetas.

Un armario ropero de un cuerpo, con luna interior. Valorado en 800 pesetas.

Una silla de madera tapizada en tela color verde. Valorada en 25 pesetas.

Un gabinete compuesto de: Cama de madera de 1,2 metros con su jergón completo; dos mesillas de noche de madera; un comodín con cuatro cajones y luna mural de cristal; dos calzadoras tapizadas en tela color beige y un armario ropero imitando tres cuerpos, con una puerta en el centro y luna de cristal interior, todo ello haciendo juego. Valorado en 9.000 pesetas.

Total, 41.225 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pedro María Ric, 25, bajo la custodia de don Miguel Vela Muntión, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.990

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 132 de 1970, seguido contra Miguel Vela Muntión, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un recibidor compuesto de: Una mesa redonda de madera; una lámpara de bronce y mármol; una cómoda de cuatro cajones y encimera de mármol; un jarrón de porcelana y bronce; un espejo de mármol metálico; un cuadro de la Virgen de la Paloma; un cenicero de cerámica; una tabaquera de cerámica; un cuadro rectangular con motivo flores, y dos sillas de madera con respaldo de rejilla y asiento tapizado en tela color verde claro. Valorado en 6.000 pesetas.

Un cuarto de estar estilo colonial compuesto de: Una mesa de madera de formica; seis sillas de madera tapizadas en skai color crema claro; un armario, estilo trinchant, con dos puertas superiores y un cajón inferior; un sofá cama tapizado en plástico verde. Valorado en 8.000 pesetas.

Cinco radiadores calor negro marca "Telestatic". Valorados en 2.500 pesetas.

Un televisor de 21 pulgadas marca "Philips", con UHF incorporado, con su voltímetro y mesa metálica de formica. Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico marca "Westinghouse", de unos 170 litros de capacidad. Valorado en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma", con cabeza escondida. Valorada en 2.000 pesetas.

Una cama de metal cromado de 1'2 metros, con su jergón. Valorada en pesetas 800.

Una mesilla de noche de madera. Valorada en 100 pesetas.

Un armario ropero de un cuerpo con luna interior. Valorado en 800 pesetas.

Una silla de madera tapizada en tela color verde. Valorada en 25 pesetas.

Un gabinete compuesto de: Cama de madera de 1'2 metros, con su jergón completo; dos mesillas de noche de madera; un comodín con cuatro cajones y luna mural de cristal; dos calzadoras tapizadas en tela color beige y un armario ropero imitando tres cuerpos, con una puerta en el centro y luna de cristal interior, todo ello habiendo juego. Valorado en 9.000 pesetas.

Total, 41.225 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pedro María Ric, 25, bajo la custodia de don Miguel Vela Muntión, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con los licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.994

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 349 de 1970 seguido contra "Imber", S. L., por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una limadora "CMZ", modelo L-350, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 22.500 pesetas.

Un torno "Vitoria", DMH-600, de 1,5 entre puntos. Valorado en 61.000 pesetas.

Total, 83.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Viva España, 17, primero A, bajo la custodia de don Vicente Ibáñez Barcelona, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.995

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 329 de 1970, seguido contra Ramona García Pérez, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta marca "Cima", de 3 HP y 0'70 de volante. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina universal "Guillet", para madera, de 0'70 x 0'40 de tablero. Valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina tupi marca "Corcuera", de 0'50 de barrón y motor eléctrico de 3 HP. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Roque, 9, bajo la custodia de don Alfonso Navarro Tirado, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.996

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 199 de

1970 seguido contra "Manufacturas del Alabastro", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de despedazar alabastro, de 8 metros de recorrido. Valorada en 43.000 pesetas.

Un torno de hierro para ídem. Valorado en 46.800 pesetas.

Un compresor metálico. Valorado en 61.600 pesetas.

Total, 151.400 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cuarte de Huerva, bajo la custodia de doña María José Arruga Marco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.997

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en meritos del procedimiento de apremio número 546 de 1970 seguido contra "Gonvesa" ("Distribuidor González Veguillas"), por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un airo-acondicionador "Sterling", modelo SA-2150. Valorado en pesetas 2.500.

Dos afeitadoras "Acumen", con accesorios. Valoradas en 2.000 pesetas.

Dos afeitadoras "Kobles", de tres cuchillas. Valoradas en 4.000 pesetas.

Una afeitadora "Kobles", de dos cuchillas. Valorada en 1.500 pesetas.

Dos afeitadoras "Londson". Valoradas en 1.900 pesetas.

Catorce afeitadoras "Lady", señora. Valoradas en 4.000 pesetas.

Diez afeitadoras "Lady", caballero. Valoradas en 3.000 pesetas.

Dos batidoras "Peugeot", combinado familiar, número 4. Valoradas en pesetas 13.000.

Dos cocinas "Flaga", dos fuegos, butano, botella pequeña. Valoradas en 1.500 pesetas.

Cuatro cocinas "Gaymu", eléctricas, de dos platos, a 220 voltios. Valoradas en 13.000 pesetas.

Una cocina "AEG", LGS-3, eléctrica, a 220 voltios. Valorada en 10.000 pesetas.

Una cocina "Farita", con armario para botella, de tres fuegos, a butano. Valorada en 2.500 pesetas.

Dos cocinas "Balay", eléctricas, de cuatro fuegos. Valoradas en 9.000 pesetas.

Una cocina "Fransa", cuatro platos, eléctrica. Valorada en 5.000 pesetas.

Un congelador "AEG". Valorado en 18.000 pesetas.

Una estufa butano "Inuri", catalítica. Valorada en 2.000 pesetas.

Tres estufas butano "Inuri", flama. Valoradas en 6.000 pesetas.

Tres estufas butano "Rellye Matic". Valoradas en 4.500 pesetas.

Tres estufas butano "Rellye". Valoradas en 3.000 pesetas.

Cuatro estufas butano "Fortis". Valoradas en 6.000 pesetas.

Una estufa butano "Otsein". Valorada en 2.000 pesetas.

Seis estufas butano "Flaga", botella pequeña. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una estufa butano infrador, 55-44. Valorada en 1.500 pesetas.

Dos estufas butano "Flaga Picolo". Valoradas en 3.000 pesetas.

Dos estufas butano "Lumen Jat-Gal". Valoradas en 3.000 pesetas.

Cuatro estufas eléctricas "Marconi", a 125 voltios. Valoradas en 2.500 pesetas.

Ciento setenta y cuatro electroimpulsores "Maybaum 125". Valorados en 260.000 pesetas.

Cuatro electroimpulsores "Rodeex", a 125 voltios. Valorados en 6.000 pesetas.

Tres frigoríficos "Alaska", de 165 litros, a 220 voltios. Valorados en pesetas 9.000.

Un frigorífico "Bauknecht", AB-230, tres estrellas. Valorado en 8.000 pesetas.

Dos frigoríficos "Bauknecht", HB, 270 litros, tres estrellas. Valorados en 17.000 pesetas.

Un frigorífico "Bauknecht", HB, 310 litros, tres estrellas. Valorado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico "Bauknecht", HB, 350 litros, tres estrellas. Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico "Termofrigidus", 220 litros, a 125 voltios. Valorado en pesetas 7.000.

Una lavadora "Zanker", automática, PA, grande, a 220 voltios. Valorada en 25.000 pesetas.

Dos lavadoras "Alaska", automáticas, a 55 y 220 voltios. Valoradas en pesetas 30.000.

Tres lavadoras semiautomáticas, RT-3, a 220 voltios. Valoradas en 36.000 pesetas.

Una lavadora "Centiris", a presión. Valorada en 3.000 pesetas.

Dos lavadoras "Lumen", a presión, de mano. Valoradas en 1.100 pesetas.

Tres lavaplatos "Zanker Geschirwascher", a 220 voltios. Valorados en pesetas 65.000.

Un lavaplatos "Electrolux", D-10, a 220 voltios. Valorado en 16.000 pesetas.

Dos secadores ropa "AEG", SD-25. Valorados en 5.500 pesetas.

Una secadora ropa "Sinsol", grande. Valorada en 3.300 pesetas.

Dos secadoras "Alaska", T-145. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una secadora "Alaska", T-135. Valorada en 3.000 pesetas.

Una secadora ropa "Pye de Luxe Drye". Valorada en 5.000 pesetas.

Un televisor "Philcor", 19 pulgadas. Valorado en 7.000 pesetas.

Dos televisores "Pye", X-7, de 23 pulgadas, números 12020 y 11011. Valorados en 18.000 pesetas.

Un televisor "Pye", X-6, de 23 pulgadas, número 14161. Valorado en pesetas 8.000.

Cuatro televisores "Pye", X-5, de 23 pulgadas, números 1143, 1210, 2120 y 1161. Valorados en 30.000 pesetas.

Un televisor "Pye", X 19 pulgadas, núm. 3307. Valorado en 6.000 pesetas.

Seis televisores "Pye", X-9, 19 pulgadas, números 6204, 8173, 8139, 8753, 7204 y 8690. Valorados en 42.000 pesetas.

Tres muebles de televisor "Karsa", de 23 pulgadas. Valorados en pesetas 6.000.

Tres muebles de televisor "Karsa", de 23 pulgadas, con chasis. Valorados en 9.000 pesetas.

Tres muebles de televisor "Karsa", de 19 pulgadas. Valorados en pesetas 4.500.

Un televisor "Pye", p-800, de 19 pulgadas, sin tubo. Valorado en pesetas 4.000.

Un televisor "Pye", X-19, de 19 pulgadas, desmontado, completo. Valorado en 7.000 pesetas.

Un televisor "Marconi", de 23 pulgadas, número 354571. Valorado en 18.000 pesetas.

Un televisor "Kobles", de 23 pulgadas, número 2749. Valorado en pesetas 19.000.

Un televisor "Elodines", de 19 pulgadas, número 2065. Valorado en pesetas 15.000.

Un televisor "Nacional", de 19 pulgadas, número 479346. Valorado en 15.000 pesetas.

Un televisor "Singles", de 19 pulgadas, número 278646. Valorado en 10.000 pesetas.

Un telecine "Pye". Valorado en pesetas 90.000.

Una cámara televisor "Pye". Valorada en 20.000 pesetas.

Tres tocadiscos "H. Suiza", melodial. Valorados en 9.000 pesetas.

Un tocadiscos "Hifi", con dos bafles. Valorado en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos "Konoguer Stéreo Juin Duo". Valorado en 2.900 pesetas.

Un termocalentador "Z", de 14 litros. Valorado en 300 pesetas.

Un calentador "Z", de 50 litros. Valorado en 600 pesetas.

Dos calentadores-termo, "Flex", de 14 litros, de Luxe. Valorado en pesetas 1.000.

Un termocalentador "Flex", de 16 litros. Valorado en 500 pesetas.

Un calentador "Hekla", N-5, butano. Valorado en 1.000 pesetas.

Un termocalentador "Corberó", ELM, gas ciudad. Valorado en 1.000 pesetas.

Dos rustepollos "Eledon", modelo "Castell". Valorados en 8.000 pesetas.

Dos rustepollos "Eledon", modelo "Estudio", 125 voltios. Valorados en 8.000 pesetas.

Tres rustepollos "Eledon", modelo "Home", 125. Valorados en 12.000 pesetas.

Quince sillas de madera. Valoradas en 3.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas y plástico. Valoradas en 2.000 pesetas.

Total, 1.043.100 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cinca, 16, bajo la custodia de don Serafín López Guerra, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de setiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.985

CALATAYUD

Comisión de Festejos

A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido ocho de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, ante la Mesa que se constituirá de conformidad con el apartado a) de la condición 10.ª del pliego de las mismas que sirvió para la subasta de la explotación del servicio de bar en el pabellón de esta Comisión, se procederá a la apertura del único pliego seleccionado conteniendo la oferta económica, en la Casa Consistorial de esta ciudad, en acto público.

Calatayud, 10 de julio de 1970. — El Presidente de la Comisión, Ramón Sánchez López.

Núm. 4.004

CALATAYUD

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada

el pasado día 30 de junio, adoptó el acuerdo de alzar la suspensión sobre la concesión de licencias de edificación en los terrenos de la manzana núm. V del Plan general, sector "Margarita", impuesta por anterior acuerdo de fecha 27 de enero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 14 de julio de 1970. — El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 3.967

E P I L A

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 8 del corrientes mes, el proyecto de variación de zonas verdes del Plan general de ordenación urbana, en la carretera a La Almunia, se expone al público durante un mes, en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinar el proyecto, acuerdo y expediente de acuerdo, con las normas vigentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 10 de julio de 1970. — El Alcalde, Manuel Latre del Solar.

Núm. 3.970

E P I L A

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 146, de 30 de junio último, el Plan de aprovechamientos del Patrimonio Forestal del Estado para 1970-1971, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 8 de septiembre, a las doce horas, se celebrará la subasta de los pastos del pinar del monte de "Rodanas".

Epila, 10 de julio de 1970. — El Alcalde, Manuel Latre del Solar.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones